

Aspectos que impiden que en la Contratación Estatal en Colombia se implemente las Compras Públicas Sostenibles¹

Lina Carolina Díaz Jaramillo ²

Resumen

La sostenibilidad resulta fundamental para el desarrollo de las sociedades actuales, de allí que deba permear todos los ámbitos del Estado, lo cual incluye el proceso de compras públicas que para el caso colombiano no ha sido del todo exitoso, por lo que el presente artículo pretenderá analizar cuáles son los factores que han impedido la implementación de las compras públicas sostenibles en Colombia, partiendo de un contexto general de la materia, para posteriormente abordar la realidad en Colombia y los impedimentos que se encuentran desde el sector público, y finalmente plantear algunas experiencias desde el derecho comparado para identificar aquellos elementos que podrían optimizar el proceso de la contratación pública sostenible en Colombia.

Así las cosas, a través de un enfoque hermenéutico se pretendió presentar la forma en que son abordadas las compras sostenibles en Colombia y en el mundo, encontrando tras una revisión bibliográfica que existen talanqueras institucionales

¹ Este artículo es producto de la investigación titulada Aspectos que impiden que en la Contratación Estatal en Colombia se implemente las Compras Públicas Sostenibles en la maestría de Contratación Estatal de la Universidad de Medellín.

² Abogada, especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Libre, Especialista en derecho Contencioso Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Contratación Estatal de la Universidad de Medellín y Especialista en Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria Areandina, Correo electrónico: linacdiazjaramillo001@gmail.com

que impiden una adecuada implementación en las diferentes entidades del Estado de las políticas impulsadas por la administración en la materia.

Palabras Clave

Contratación Estatal, Compras públicas sostenibles, desarrollo, medio ambiente, sostenibilidad, proveedor.

Introducción

Colombia es uno de los Estados más biodiversos del mundo, sin embargo, esta biodiversidad se ve amenazada por el vertiginoso desarrollo de un mundo globalizado que ha generado daños en los ecosistemas, destruyendo los recursos naturales que sin lugar a dudas son objeto de protección.

Ante este panorama los Estados han tenido que reconsiderar el consumo y buscar que el mismo sea sostenible, tanto en el plano medioambiental, social y ético; para lo anterior, han decidido generar alianzas en materia de sostenibilidad, adhiriéndose a planes multilaterales que busquen la sostenibilidad en el globo.

Dentro de esos planes multilaterales se encuentran los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), a través de los cuales los Estados parte de la Organización de Naciones Unidas plantearon 17 objetivos con el fin de cuidar al planeta y terminar con la pobreza planteando una meta común para el año 2030. En el desarrollo de estos objetivos la sostenibilidad es un eje transversal que se busca en las dimensiones social, económica y medio ambiental; para el caso de las compras públicas sostenibles se destaca el objetivo 12 que específicamente en su numeral

7 impone a los Estados el deber de implementar las compras públicas sostenibles (Álvarez Gómez, 2021).

Es preciso tener en cuenta que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por si solos no gozan de eficacia en razón a que corresponden a un plan maestro para conseguir un futuro sostenible global, en consecuencia; deben ser materializados por los Estados miembros a través de políticas públicas que permitan un carácter de obligatoriedad para los ciudadanos; lo que reviste especial importancia puesto que su aplicación permite el acceso a beneficios en el plano internacional y a través de su cumplimiento se verifica el nivel de compromiso del Estado respectivo con el Desarrollo Sostenible. De allí que estas medidas deben ser ampliadas, y no solo proyectarse hacia el exterior de los Estados, por lo que siendo el Estado el mayor ordenador del gasto a través de la contratación pública es necesario que se guie por criterios de sostenibilidad en sus procesos contractuales a nivel interno.

Esto genera que la contratación pública deba ser sostenible, lo cual supone un reto para el Estado colombiano, que, aunque ha impulsado iniciativas en la materia debe fortalecer las mismas en relación con la cadena de valor, y dar herramientas para que se den mecanismos de control y seguimiento a los lineamientos que el Estado mismo ha desarrollado para este fin, por lo tanto, aún tiene un largo camino por recorrer puesto que las medidas adoptadas no han resultado del todo eficaces ante la ausencia de coercibilidad de las mismas.

De esta forma la problemática que se estudiará en este texto es porque las compras públicas sostenibles no se han podido implementar de manera exitosa en Colombia, estudiando los motivos por los cuales las medidas adoptadas por la administración estatal no han sido eficaces, ni lo suficientemente coercitivas para su aplicación.

Con el fin de estudiar la problemática presentada se realizó una investigación jurídica, en la cual se llevó a cabo un rastreo bibliográfico aplicando un diseño descriptivo, con una metodología cualitativa, para lo cual se utilizará leyes, instrumentos internacionales, políticas públicas y doctrina. Precizando que al tratarse de una temática que, aunque jurídicamente guarda íntima relación con aspectos sociológicos y económicos del derecho en el desarrollo metodológico se tuvo que realizar una interpretación sistemática y conjunta de la realidad para analizar aquellos obstáculos que impiden las compras públicas sostenibles.

Ahora bien la problemática en discusión es de especial relevancia teniendo en cuenta que guarda relación con el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, consagrados en la ley 80 de 1993, ley 99 de 1993 y Constitución Política de 1991, ya que el desarrollo sostenible es uno de ellos, por lo tanto al no darse aplicación adecuada a la sostenibilidad estatal, se impacta en el principio de la economía que rige la contratación estatal, pues si bien el no tener en cuenta criterios de sostenibilidad en el corto plazo puede aparentar una efectiva reducción de costos y tiempo en los procesos que se adelanten pero a mediano y largo plazo no favorecería en realidad el principio de economía que se busca en la gestión pública. Lo anterior teniendo en cuenta que las compras públicas

sostenibles parten de una base jurídica, pero deben ser estudiadas a la luz de la realidad de estas que obedecen a factores sociopolítico.

Ante este panorama el presente artículo a través de un enfoque hermenéutico-jurídico pretendió analizar cuales aspectos impiden la implementación de políticas públicas sostenibles en la contratación estatal en Colombia, para lo cual se eligió una investigación descriptiva a través de la cual se buscó determinar estos aspectos.

Por lo anterior, el presente texto en primera medida analizará los aspectos generales en materia de la contratación pública sostenible, para después identificar su desarrollo en Colombia y finalmente analizar los mecanismos de control y seguimiento de las políticas en la materia, en el contexto colombiano, así como en el derecho internacional.

Sostenibilidad en la contratación estatal.

La contratación pública *prima facie* representa una de las formas a través de las cuales el Estado se provee de bienes y servicios, pero adicionalmente constituye una manera de intervención del Estado en el mercado que impacta directamente en la economía y la vida social de un país, de allí la importancia de las prácticas de contratación pública ya que dada su magnitud influyen en las actuaciones del mercado ya que constituyen una herramienta para cumplir con los fines del Estado (Mendoza Jiménez, Román Cervantes, y Hernández López, 2019).

Así las cosas, la contratación pública se convierte en un ejemplo para el mercado, ya que sus prácticas podrán ser replicadas por empresas del sector privado, por

este motivo es importante que los parámetros de contratación se encuentren alineados con las tendencias del mundo, dentro de las que se encuentra la sostenibilidad como uno de los ejes fundamentales de este siglo.

Por lo que hoy en día la materia de la sostenibilidad se ha convertido en trascendental para el desarrollo de los Estados, ello como consecuencia de la necesidad de direccionar en mejor manera el rumbo del planeta, así se han planteado objetivos de desarrollo sostenible en los cuales se encuentran involucradas las voluntades de diferentes Estados en pro de la preservación del planeta, y en el cual de forma específica en el objetivo número 12 se hace un llamado a los Estados para que implementen las compras públicas sostenibles.

Bajo este contexto la sostenibilidad ha alcanzado un nivel de desarrollo amplio el cual ha representado la suma de voluntades de los diferentes sectores que se ha materializado a través de compromisos políticos, que han incluido la contratación tanto privada como pública, destacándose esta última por el alto poder adquisitivo que poseen los Estados y la gran cantidad de contratos suscritos que van desde contratos de suministro hasta contratos de obra, en sectores tan variados como el de la construcción, el agrícola y el tecnológico.

De allí que los Estados alineados con la búsqueda de la sostenibilidad han buscado acercarse a esta a través de la contratación, proceso que ha sido definido como la forma en que los Estados adquieren y/o venden bienes o servicios con el objetivo de incentivar en los sectores que impactan el cuidado del medio ambiente y en causas sociales, buscando entre otros que se amplíe el ciclo de vida de los

productos, con lo que se podría lograr un menor impacto en el medio ambiente (Chaparro Diaz, 2020).

Así este tipo de compras sostenibles desde el sector público impactan la cadena de valor que tiene el Estado en el proceso de contratación llegando desde el productor hasta el destinatario final, transformándose en una herramienta que permite al Estado integrar a sus procesos de contratación criterios ambientales, sociales e incluso éticos. De allí la necesidad de una política de compras sostenibles en el Estado que al abarcar diversos sectores del mercado puede generar una tendencia de compra sostenible que transforme incluso el actuar del sector público. (Foy Valencia, 2011)

Esta preocupación se manifestó en el mandato dado a la Comisión de Desarrollo Sostenible que desde la ONU buscó hacer seguimiento a los compromisos en esta materia adquiridos en las diferentes cumbres, dentro de las cuales se ha abordado el tema de la contratación sostenible en el sector público, para lo cual en primera medida los Estados deben evaluar el estado de la materia, para posteriormente establecer un marco jurídico que integre criterios sociales, medio ambientales, y éticos a las compras Estatales, este debería ser un proceso progresivo en el que se implementaran planes piloto para la consecución de una política efectiva en la materia (Lasso-Ruales, 2018).

En este sentido, las compras públicas sostenibles resultan en un proceso necesario que en un futuro deberá ser implementado por todos los Estados, para que el mismo prospere y que le traerá beneficios en diferentes ámbitos como lo

son i) beneficios económicos dentro de los cuales se encuentra que este proceso trae reducción de costos en el mediano y largo plazo, mejorando adicionalmente la calidad del producto, ii) beneficios ambientales por mejor manejo de los recursos, y una mejor calidad del agua y del aire, iii) Beneficios sociales ya que impactan en la calidad de vida de su cadena de valor, iv) beneficios financieros por la reducción de costos a largo plazo (Colombia Compra Eficiente, 2018).

Los Estados, para poder implementar las sostenibilidad en la contratación pública deben tener en cuenta un proceso para su implementación que implica en primer lugar la realización de una consulta en el mercado, en la que se debe identificar costos, disponibilidad y posibilidad de solicitar requisitos alineados con la sostenibilidad, en esta etapa el Estado podrá tener diálogos con los posibles proveedores antes de iniciar el proceso de licitación con el fin de poner sobre la mesa los criterios medioambientales que se deseen aplicar (Caetano Barrer, 2017).

La segunda etapa del proceso sería la planeación de estrategias para que se puedan utilizar herramientas sostenibles que permitan la buena gestión de los recursos públicos, para lo que se deberá tener en cuenta los costos del ciclo de vida del producto ya que esto impactará en el coste económico a corto a largo plazo, otra estrategia que llama la atención es la contratación pública conjunta, que se da según indica Caetano Barrer (2017) a través de la cooperación entre entidades que combinen necesidades para realizar compras en mayor cantidad y de esa manera reducir costos.

Posteriormente se debe elegir el procedimiento a utilizar, escogiendo el más viable teniendo en cuenta que posibilite la aplicación de criterios éticos, sociales y ambientales, para esto resulta fundamental delimitar adecuadamente el objeto del contrato para que del mismo se desprenda la necesidad de la sostenibilidad como carácter fundamental, lo cual implica que se establezcan especificaciones técnicas que hagan viable una adquisición bajo criterios de sostenibilidad (Caetano Barrer, 2017).

Se destaca que no basta con tener un adecuado proceso de implementación de la contratación pública sostenible, puesto que debe existir un monitoreo por parte de organismos estatales que ejerzan un control sobre este proceso verificando que efectivamente se esté atendiendo a criterios de sostenibilidad. Sin embargo, surgen inconvenientes cuando estos medios de control no son efectivos o lo suficientemente coercitivos.

La contratación sostenible en Colombia, normatividad aplicable y problemas en su implementación

En una primera medida se hará una aproximación al marco normativo colombiano identificando su relación con las compras sostenibles, para posteriormente identificar aquellas políticas públicas en la materia y con estas herramientas analizar aquellos elementos que generan que las compras sostenibles desde el sector público aún no sean una realidad.

En la Constitución Política de 1991 no se encuentra referencia expresa a la contratación sostenible, sin embargo, si se hace referencia en su artículo 3 en

cabeza del Estado y del pueblo la obligación de proteger la riqueza cultural y natural de la nación, lo cual se puede materializar a través de la implementación de acciones dirigidas a buscar la sostenibilidad del Estado.

Posteriormente se encuentra su desarrollo en la ley 99 (1993) a través de la cual se crea el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, presenta una definición de desarrollo sostenible en su artículo 3 destacándose en esta definición el planteamiento de la necesidad de respetar los recursos naturales mientras que se propende por el desarrollo económico, calidad de vida y bienestar social.

Adicionalmente en la ley 80 (1993) se encuentra que el artículo 3 indica que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines del Estado, de una manera continua o eficiente, lo cual reconduciría nuevamente a la aplicación de criterios de sostenibilidad pues estos como ya se indicó en los beneficios permiten el cumplimiento de los fines del Estado, y adicionalmente que al largo plazo mejora la eficiencia y la continuidad del servicio puesto que de ser aplicada a largo plazo permitiría la continuidad de servicios, que de otra forma están destinados a la extinción.

La misión de crecimiento verde es una iniciativa del Departamento de Planeación Nacional en la que se buscó establecer los lineamientos en materia de desarrollo económico bajo una percepción medioambiental.

En la ejecución de la misión de crecimiento verde, se empezaron a vislumbrar limitantes, dentro de los cuales se destacan las bajas oportunidades de usar el capital natural, puesto que se encuentra que la bioeconomía que tiene un

desarrollo bajo, incluyendo los negocios verdes; otro limitante es el poco uso del capital natural en donde se encuentra el reto de usar eficientemente los recursos naturales ante el bajo desarrollo agropecuario en Colombia; adicionalmente se encuentra el desconocimiento en materia de sostenibilidad del capital humano encargado de llevar a cabo las políticas, así como la insuficiente inversión y financiación de políticas que potencialicen el desarrollo verde del país (Ceballos Criollo, 2019)

Posteriormente se profiere la “Política Nacional de Producción y Consumo sostenible que buscó cambiar aquellas prácticas que fueran insostenibles en materia de consumo o de producción, esto con el fin de que diera un mayor uso sostenible de los recursos naturales, sin dejar de lado el incremento de la competitividad y de la calidad de vida, para esto la política se basa en 7 ejes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2010)

Destacándose el tercero de los objetivos que corresponde a las compras sostenibles, a través del cual se plantea la creación de una cultura en donde las ventas sigan criterios de sostenibilidad que no sacrifiquen la eficiencia pero que promuevan la protección del medio ambiente.

Pese a que esta política, presenta aspectos novedosos, también ha sido objeto de críticas, como indica López-Mata (2013) al destacar que aunque la política introduzca conceptos como el del ciclo de vida de los productos, omite hacer mención de manera expresa a la relación entre la empresa con las personas que habitan la población que impactan así como con los recursos naturales, lo cual

supone un reto puesto que por ejemplo en materia de minería se limita a hacer referencia a la importancia de la ubicación del lugar de explotación así como de la planeación pero omite un factor de relevancia como es el relacionamiento de las empresas mineras con la comunidad y su impacto en el medio ambiente.

Finalmente se encuentra el Plan Nacional de Compras Públicas Sostenibles, que fue impulsado por el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos para el periodo 2016-2020, este plan buscó dar aplicación a algunos de los objetivos de desarrollo sostenible de manera transversal a las agendas asumidas por Colombia en materia de sostenibilidad, esto partiendo del reconocimiento de que el Estado es el mayor comprador de bienes y servicios del Estado.

Así este plan se guía por tres pilares, en la adquisición de bienes servicios, siendo el primero que esta adquisición sea ambientalmente sostenible, que cumpla con estándares sociales, de economía y convivencia, marcado por la innovación y soluciones creativas en el marco de las compras públicas, para dar desarrollo a este plan se basa en siete líneas estrategias dentro de las que se destaca el desarrollo de aspectos normativos, de implementación de herramientas, el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones así como de los proveedores.

Entonces, se encuentra, que si este plan de acción planteó una serie de estrategias y lineamientos, el mismo obedeció a un esfuerzo del presidente de turno, que si bien impactó al gobierno en comento no generó el impacto suficientemente coercitivo para lograr que el sector público en adelante acogiera como bandera la sostenibilidad en sus procesos de contratación.

Finalmente, para el año 2017, se encuentra que a través del ICONTEC se profirió la norma ISO 20400 que es la primera norma internacional en materia de compras sostenibles, la cual partió de los principios de responsabilidad social siendo aplicable tanto al sector privado como al sector público. (Cristancho Rodríguez y Martínez Sánchez, 2018)

Una vez analizados estos aspectos se identifica que en Colombia no abundan los instrumentos legales que regulen las compras sostenibles, pues si bien se cuenta con políticas públicas en la materia, que se han reproducido en lineamientos en algunos de los organismos estatales, se han convertido en acciones de tipo voluntario.

Encontrándose en este orden de ideas, una regulación blanda en la materia que impide que organismos como las CAR, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República logren emplear acciones que permitan vigilar que se den compras sostenibles por parte del Estado, lo cual supone un problema toda vez que las entidades estatales implementan las políticas en esta materia desde su ausente o casi nula visión de sostenibilidad lo que impide una interacción adecuada entre unas y otras, lo que se ve reflejado en el notorio fracaso de implementación.

Adicionalmente, se encuentra que estas políticas parten de aspectos técnicos que rezagan el relacionamiento de la cadena de valor que surge como consecuencia de un sistema de contratación, puesto que estas políticas destacan el ciclo de vida del bien, pero carecen de profundidad en el ámbito medioambiental y social.

Como indica Soto Palacios (2014) para que estas políticas resulten exitosas debe darse una conjunción de diferentes aspectos siendo el primero la comprensión de la problemática medio ambiental que se pretende evitar o enfrentar a través del proceso de contratación pública, caracterizando los actores involucrados y la manera en que se relaciona con el medio ambiente la sociedad que impacta el proceso de contratación, lo cual destaca la necesidad de evaluar la capacidad de gestión.

En consecuencia se tiene que para que el proceso de contratación pública sostenible sea una realidad, desde el gobierno nacional debe ser abordado de una mejor manera el concepto de sostenibilidad, puesto que parte de los pilares éticos, sociales y medioambientales en la práctica adolece de un dialogo entre los actores que permita la aplicación de estos criterios.

Esto implica un seguimiento no solo al ciclo del bien, sino a la cadena de valor que rodea la compra pública efectuada por el Estado, entendiendo el impacto social que traen las compras estatales, lo que debe generar el fortalecimiento de un mecanismo de control y seguimiento en las que se evalúe el aspecto medioambiental pero también el relacionamiento social, entendiendo la diversidad medioambiental y social propia de Colombia; para que de esta manera las políticas no se queden en el papel, sino que las mismas sean aplicables y se puedan monitorear de una manera eficaz.

Alcance de los mecanismos de control y seguimiento de las Corporaciones Ambientales y de Desarrollo Sostenible y demás organismos de control respecto a la sostenibilidad en la contratación estatal.

Revisando el estado de la materia se encuentra que la sostenibilidad en la contratación estatal presenta desafíos, pues, aunque se plantee todo un marco normativo este en la práctica presenta retos a ser considerados por las entidades, toda vez que las políticas que han buscado su implementación no poseen suficientes mecanismos de control coercitivos que conlleven a que su implementación sea obligatoria.

Esto se evidencia en la forma en que las diferentes entidades estatales realizan la selección de proveedores pues muchos de estos no realizan una evaluación adecuada con respecto a que estos respeten los criterios de sostenibilidad, por ejemplo, al no promover que en los criterios de selección de los contratistas se incluyan parámetros de sostenibilidad en su línea ética, social y medioambiental,

Ahora bien, en cuanto a los mecanismos de control se encuentra que la Contraloría General de la República ha realizado un informe a través del cual evaluó el estado de la implementación de las Compras Públicas Sostenibles en Colombia, durante el periodo 2016-2020.

Resulta pertinente ya que plantea un capítulo específico con respecto a cómo se han operado los mecanismos de control en este proceso de implementación, encontrándose que tiene deficiencias, toda vez que los mecanismos de control son parcialmente efectivos en la implementación de Compras públicas sostenibles,

esto según lo analizado por la Contraloría obedece en parte a la falta de articulación entre las diferentes entidades estatales encargadas de ello (CGR, 2021).

En el citado informe se destacan los siguientes hallazgos con respecto a las falencias que tienen los mecanismos de control, estos son:

“Los mecanismos de control no permiten identificar los contratos con criterios de sostenibilidad en las dimensiones social, ambiental y económica; ni aseguran las cualidades de la información que permitan contar con informes de sostenibilidad que midan el avance de la CPS en el país y apoyen la toma de decisiones.

Los mecanismos para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que involucran criterios de sostenibilidad son deficientes, lo que incrementa el riesgo de no detectar y corregir oportunamente las desviaciones. Así mismo, faltan mecanismos o estrategias de gobierno para motivar la participación de diferentes actores en la implementación de las CPS.

Finalmente, faltan controles para validar que los bienes y servicios requeridos incorporen criterios de sostenibilidad” (CGR, 2021, p. 18)

Del informe se colige que el alcance de los mecanismos de control, detectándose que es limitado, toda vez que se carece de mecanismos que permitan a las entidades encargadas del control, la posibilidad de identificar que contratos suscritos por las Entidades Públicas cumplen con criterios de sostenibilidad y cuales no, lo cual supone un reto puesto que las entidades deberían contar con

este registro, por un lado, y por el otro los Entes de Control deberían estar en la capacidad de exigirlo.

Otro elemento que se destaca del informe es la limitación de los mecanismos del control, en el sentido que no permiten de manera efectiva realizar un monitoreo efectivo de las etapas precontractuales para verificar de forma temprana aquellos aspectos que ponen en riesgo las compras públicas sostenibles.

Finalmente del informe se destaca, la necesidad de una identificación de aquellos bienes o servicios que atiendan a criterios de sostenibilidad, en este punto nuevamente se encuentra una limitación de los mecanismos de control ya que esta verificación no es posible en el estado actual de la materia.

Así se encuentra que el alcance de los mecanismos de control es limitado, toda vez que no se cuenta con las herramientas jurídicas ni de infraestructura, para realmente realizar una veeduría de las compras públicas sostenibles a través de la cual se identifique el avance de las diferentes Entidades Estatales en la materia.

En suma, la Contraloría encuentra que existen obstáculos en los mecanismos de control que contribuyen a que no se haya logrado la implementación exitosa de la sostenibilidad en la contratación pública, por lo que en las siguientes líneas se estudiarán estas y otras barreras que impiden la implementación de la contratación pública sostenible.

Barreras para la implementación adecuada de las compras públicas sostenibles

Hasta este punto se ha identificado la necesidad de la implementación de las compras públicas sostenibles, atendiendo al mandato constitucional y legal que deben regir la contratación pública y que en consecuencia requiere que la sostenibilidad sea una bandera que fortalezca la protección de valores sociales, medioambientales y éticos, sin embargo, pese a los esfuerzos gubernamentales se encuentra que en la práctica en el Estado Colombiano no se ha logrado una implementación efectiva ello por una serie de obstáculos de carácter económico, político-jurídico y social.

Los obstáculos en la contratación pública sostenible se dan desde las partes del proceso de contratación y desde los bienes que están involucrados en el tráfico contractual, con respecto al primer punto Álvarez Gómez (2021) indica que se destacan la falta de motivación y la mala cultura organizacional, la falta de motivación se encuentra ligada al desconocimiento de los sujetos involucrados en el proceso de contratación y la mala cultura organizacional que se identifica en la falta de articulación estatal en la materia.

De esta forma desde los sujetos, se encuentra que la falta de motivación representa un riesgo para la contratación sostenible, así como una barrera puesto que no existe incentivo para fomentar este tipo de contratación, de allí que resulta importante que se presente al mercado los beneficios de la sostenibilidad destacando el alcance a largo plazo.

La doctrina presenta que uno de los primeros retos que enfrenta la implementación de la sostenibilidad en materia de contratación pública es la falta de conocimiento de toda la cadena de compra, así ni proveedores ni agentes Estatales tienen un conocimiento profundo acerca de los beneficios de su aplicación y su impacto medio ambiental, lo cual supone una barrera pues para la cadena de valor en el proceso de contratación resulta necesario conocer y apropiarse las consecuencias a mediano y largo plazo de mutar hacia una economía sostenible, generando el reto de plantear estrategias de mutuo entendimiento entre entidades estatales y proveedores. (Lozano Villegas, 2021).

Ahondando en la falta de conocimiento se encuentra que desde los sujetos involucrados existe la percepción de complejidad de las compras sostenibles y su elevado costo, así como la falta de información de las bases legales de este tipo de contratación (Roos, 2012).

En relación a la mala cultura organizacional, resulta como se indicó en un factor fundamental para la aplicación de medidas sostenibles, así se encuentra que el talento humano de las Entidades Estatales debe ser consciente de la importancia de estos procesos, por lo que su desconocimiento de la necesidad de la sostenibilidad resulta en una talanquera en el proceso de compras públicas sostenibles, por este motivo es necesaria la constante capacitación de aquellos sujetos encargados de los procesos de contratación y en general del talento humano que trabaje en las Entidades Estatales.

El desconocimiento que normalmente se evidencia en los cargos medios, impacta posteriormente en la falta de articulación interna y externa de las políticas, así falta una mayor coordinación entre las instituciones estatales desde su interior toda vez que las diferentes áreas dentro de la misma entidad no llegan a consensos en la materia, lo que explica en parte que en los procesos de licitación no se verifiquen efectivamente criterios de sostenibilidad; cabe destacar que esta falta de articulación se identifica también en la relación entre el Estado y sus proveedores debido a la falta de reglas claras en la materia (Vargas Moreno, 2014).

Dejando de un lado los sujetos, se encuentra un problema en el objeto de las compras públicas sostenibles puesto que la oferta de bienes y servicios sostenibles es limitada en el mercado, lo que genera que en algunas ocasiones sea el Estado el que deba dar la pauta a través de la creación de nuevos mercados que tengan como bandera la sostenibilidad, el problema es que deben ser lo suficientemente atractivos para atraer empresas que lo nutran, otra estrategia es la necesidad de que el Estado realice un estudio del mercado local para identificar si este puede satisfacer la demanda pública de forma sostenible y de esa manera aunar esfuerzos para fortalecer la oferta de bienes y servicios sostenibles (Beláustegui, 2011).

Los bienes y servicios plantean adicionalmente un obstáculo en cuanto a costos, puesto que, si bien reportan rentabilidad al largo y mediano plazo, al corto plazo poseen un alto costo que riñe con la necesidad y eficiencia y ahorro que guía la contratación estatal, por lo que las entidades estatales podrían incluir el ciclo de

vida del bien como un criterio de contratación que ayuda a minorar los costos (Bezchinsky, López, y Rozenwurcel, 2012).

Ahondando en esta barrera económica, se encuentra precisamente el análisis de costo-beneficio que debe ser realizada por los ordenadores del gasto, quienes como se indicó previamente encuentran que deben realizar una elección entre sostenibilidad y precio, puesto que el acudir a medios sostenibles genera un problema de eficiencia en la utilización de los recursos, así el precio es una de las barreras más resaltadas para las compras sostenibles ya que impacta negativamente en el presupuesto de las entidades, y en las licitaciones es un punto determinante para la escogencia del proponente, de allí que frente a esta talanquera las Entidades Estatales se podría en los procesos licitatorios otorgar un mayor puntaje a los aspectos sostenibles del bien o servicio objeto de licitación, justificado en líneas anteriores en los impactos futuros de esta contratación y en el ciclo de vida del bien.

Regresando al ámbito de los mecanismos de control se encuentra la ausencia de criterios claros para evaluar en los procesos de contratación la sostenibilidad en sus distintas dimensiones (social, económica y medioambiental), toda vez que los criterios actuales son deficientes y como se indicó en líneas previas carecen de la coercitividad necesaria.

De esta forma se encuentra que los mecanismos de control no resultan suficientemente coercitivos, lo que impide que las Entidades destinadas para labores de vigilancia puedan ejercer una veeduría efectiva, de allí que debería

existir más mecanismos que permitan que aquellas Entidades Estatales que no den aplicación a procesos de contratación pública sostenible obtengan una sanción, que persuada de la comisión de este tipo de faltas.

En el ámbito político uno de los problemas que se evidencia es la falta de compromiso político, por lo que las iniciativas en la materia se han consolidado en su gran mayoría desde el ejecutivo, ya que no es abundante la iniciativa legislativa en la materia, lo cual hace que no se sienta un respaldo suficiente lo que desincentiva tanto al ordenador del gasto público como a los proveedores que no encuentran suficiente respaldo o incentivo legal para transformar su modelo de negocio hacia la sostenibilidad (Beláustegui, 2011).

Frente a esto es necesario que el legislativo entienda la relevancia de los procesos de compras sostenibles para el desarrollo de los Estados y adicionalmente que los ciudadanos ejerzan su rol político de una forma más activa para lograr impactar en el legislativo y en consecuencia contribuir a la gestación de directrices en la materia que logren irradiar a las Instituciones Estatales.

La contratación pública sostenible en el contexto internacional

Una vez realizado el análisis de las principales barreras que tiene la contratación pública sostenible, resulta pertinente revisar el contexto de estas en el ámbito internacional identificando aquellas buenas prácticas que pueden ser aplicadas en Colombia.

Como ya se indicó una de las iniciativas más destacadas en materia de sostenibilidad en la contratación pública fueron los Objetivos de Desarrollo Sostenible que representaron la unión de diferentes voluntades estatales que tenía como finalidad proteger el planeta, terminar con la pobreza y buscar la prosperidad (Mejía Bautista, 2018).

Así bajo el derrotero de la sostenibilidad, en el objetivo 12 se busca la producción y el consumo sustentable, al entender que producción y consumo son los motores de la economía mundial, y teniendo como meta número 7 la promoción de la adquisición pública de forma sostenible.

Ahora bien, más allá de lo establecido en el objetivo de desarrollo sostenible No.12, con respecto a la contratación pública los ODS plantean dos formas de ser abordada, la primera como una meta a alcanzar y la segunda como el instrumento adecuado para alcanzarlos (Díaz Calvo, 2020).

Se destaca que como instrumento la contratación pública sostenible hace que ya no sea un fin sino un medio a través del cual los Estados persiguen las grandes metas de la sostenibilidad, así el contratar siguiendo estos estándares genera bienestar social y a lo largo permitirá contribuir a la lucha contra los grandes problemas medioambientales que afectan al planeta.

En el contexto europeo se tiene como uno de los antecedentes el caso “*Helsinki Bus Case*” que planteó la forma de incorporación de criterios medioambientales, lo que posteriormente a través de las directivas 2014/24 y 2014/25 en la que se

abordó la contratación pública como un servicio y no un fin en sí mismo, imprimiéndole además criterios de sostenibilidad (Erauskin-Tolosa, 2020).

En la directiva 2014/24, se destaca que se impone la obligación a los Estados miembros, de garantizar que se dé cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Unión Europea a nivel medio ambiental, social y laboral en los procesos de contratación, trayendo como consecuencia para los proveedores que la inobservancia de estos compromisos sea un criterio excluyente de los procesos de contratación, así pues en el contexto europeo la no consideración de criterios medio ambientales es un factor determinante para la adjudicación de contratos (Parra Cortés, 2018).

Por otro lado, desde La Organización de los Estados Americanos, también se encuentra que esta organización ha buscado implementar programas de cooperación entre los Estados miembros que permita generar un espacio en el que los Estados puedan compartir sus experiencias en el que además la Organización de los Estados Americanos presenta estrategias teniendo en cuenta las experiencias presentadas, foro en el que se han discutido temas relativos a sostenibilidad en las compras públicas (Soto Palacios, 2014).

En el contexto norteamericano se encuentra una iniciativa de compras verdes que buscaba fortalecer la compra verde tanto pública como privada, encontrándose adicionalmente el sistema de evaluación eco-sat que permite que los profesionales evalúen las iniciativas medioambientales en materia de compras, buscando encontrar oportunidades de mejora (Foy Valencia, 2011).

En España se encuentra un acuerdo que desde el 2008 planteo un plan de compras verdes que planteaban establecer aquellos servicios y bienes que debían tener prioridad atendiendo a criterios medioambientales, ya en el caso de Chile se identifican unas Instrucciones también en el 2008 que tuvieron en cuenta el ciclo de vida de los bienes para el proceso de contratación (Foy Valencia, 2011).

La organización Internacional del Trabajo (2017) destacó que por lo menos 14 países de Latinoamérica están impulsando políticas en materia de compras públicas sostenibles, identificándose que algunas de ellas se incorporan en los planes de desarrollo, y que por lo menos la mitad se aplican de manera multisectorial.

En este informe de la Organización Internacional del Trabajo destacó la aplicación de proyectos en Costa Rica y Brasil, que entienden la sostenibilidad más allá del criterio ambiental, y hace un llamado de atención toda vez que los Estados suelen proyectar estas decisiones a sectores específicos (OIT, 2017).

En cuanto a programas de contratación pública sostenible se destaca la “Visión para 2050” de Papúa Nueva Guinea, Estado en donde la pobreza aqueja a gran parte de la población pese a la gran variedad de recursos naturales, pero en la cual se están implementando políticas interesantes encaminadas a fortalecer la contratación pública sostenible a través de las cuales se ha buscado integrar a los ciudadanos a la economía formal, incentivando la contratación directa de comunidades indígenas (Uehara, 2020).

En el contexto ecuatoriano se destaca que desde la Constitución se hace referencia a las compras públicas sostenibles de manera indirecta al disponer el respeto de la naturaleza, la promoción del uso de tecnologías limpias y de manera específica en su artículo 288 al indicar que las compras públicas deben cumplir con criterios de responsabilidad social y ambiental, destacando la priorización de la mano de obra local y de la economía solidaria (Casier, et. Al., 2015).

En cuanto a políticas en Ecuador se destaca el plan de Buen Vivir en el cual se busca que los procesos de contratación sigan estándares de economía solidaria y protección ecológica, por lo que se concientiza a la cadena de producción con respecto a que no es sustentable un bien o servicio que para existir debe causar un daño al ecosistema o a la comunidad. Este plan se destaca, además, por buscar la soberanía alimentaria, pero con la bandera de la responsabilidad medioambiental y social, buscando que los procesos productivos se lleven a cabo en armonía con la naturaleza (Uehara, 2020).

Para el caso de Costa Rica la ley a través de la cual se establece la gestión de los residuos promueve que se usen productos que no tengan un impacto ambiental, ello con el fin de que los proveedores se adecúen a estas exigencias técnicas, por ejemplo, con el etiquetado ecológico, lo cual en los procesos de contratación estatal otorgaran al proveedor una ventaja en el proceso de evaluación (Casier, et. Al., 2015).

En Brasil también se encuentran ejemplos de sostenibilidad en la contratación pública como en el programa de adquisición de alimentos, que como Uehara

(2020). se guía por principios que buscan el desarrollo sostenible, así el gobierno adquiere los alimentos de campesinos, eliminando las talanqueras burocráticas que le impiden al pequeño empresario acceder a la contratación estatal.

Llama la atención esta dimensión de las compras públicas sostenibles, demostrándose que está más allá de las buenas prácticas en materia medio ambiental, acercándose a la dimensión social al tratar de acercar al minorista o pequeño empresario en muchas ocasiones de origen campesino a acceder a contratos con la Administración lo cual promueve la sostenibilidad.

En el caso ecuatoriano la sostenibilidad resulta en un criterio de contratación en diferentes leyes, así por ejemplo en materia de eficiencia energética, se exige tener en cuenta en el proceso de contratación de un bien y en la forma en que sean gestionados los residuos y su eliminación (Casier, et. Al., 2015).

En suma, se encuentra que en el contexto internacional se han planteado diferentes planes y políticas a través de las cuales se ha buscado que la contratación pública cumpla con criterios medioambientales, sociales y éticos enmarcados en la sostenibilidad, para lo que se destaca que es necesario el compromiso político de los Estados y que entiendan la sostenibilidad desde la implementación hasta los medios de control de este proceso.

Conclusiones

Tras la revisión realizada se destaca la importancia que tiene la contratación pública para el desarrollo de un Estado, no solo por la cantidad de recursos

públicos que se invierte sino por el impacto que tiene en el mercado y en la vida social de un país, por lo que se resalta que el manejo de esta contratación debe darse de conformidad a los más altos estándares, dentro de los cuales se encuentra la sostenibilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia que ha adquirido la sostenibilidad en el desarrollo no solo estatal sino global, atendiendo a criterios de protección sociales, medioambientales y éticos, que permean el proceso de producción y consecuentemente el de consumo que deben guiarse por la responsabilidad, por lo que la conjugación de contratación pública y sostenibilidad se encuentra presente desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Asamblea de Naciones Unidas, los cuales se pretende alcanzar para el año 2030.

La Contratación Pública Sostenible entonces, debe ser analizada en su doble dimensión como un fin, pero también como una herramienta que es puesta al servicio de la sostenibilidad a través de la cual se cumple con los objetivos del Estado, dentro de los cuales es imperante la protección de la población y de la naturaleza por lo que su aplicación resulta necesaria para todos los países (Samper, 2016).

En el contexto colombiano se tiene que se cuenta con planes de acción que buscan extender las compras públicas sostenibles a todos los contratos que la administración pública suscribe, buscando impactar en toda la cadena de valor en la contratación estatal, sin embargo, se encuentra que estas medidas no tienen el

alcance deseado pues la administración pública en la mayoría de los procesos de selección de proveedores no tiene en cuenta criterios de sostenibilidad.

Identificándose barreras para su implementación desde el objeto y el sujeto, así desde el sujeto se encuentra la falta de conocimiento de los encargados de los procesos de contratación que desencadena una mala cultura organizacional, que desemboca en una idea de que la sostenibilidad en las compras públicas es un proceso poco deseable lo que desestimula su desarrollo en la mayoría de los casos.

Ya con respecto al objeto, se encuentran barreras de oferta en el mercado puesto que los bienes y servicios sostenibles son escasos y adicionalmente tienen un costo de producción alto que genera resistencia a su implementación o compra por los altos costos a corto plazo que pueden generar, y que hace que se pierda de vista los grandes beneficios que traen consigo.

Otra talanquera es la falta de efectividad de los medios de control pues como ya se ha mencionado, aunque existentes son ineficaces a lo que se suma la falta de compromiso político, por lo que no hay alta iniciativa legislativa en la materia.

En este punto las experiencias internacionales en la materia llaman la atención, partiendo por los Objetivos de Desarrollo Sostenible como una estrategia multilateral que representó el acuerdo de diferentes Estados, y posteriormente se tiene la experiencia europea en donde la directiva 2014/24 en la que se indica que deben prevalecer las propuestas de los proveedores que estén alineadas con la sostenibilidad y con la protección del medio ambiente.

Luego en diferentes Estados se encontró el entendimiento de la sostenibilidad desde el ámbito social a través de la promoción de la economía solidaria con el fin de alcanzar la seguridad alimentaria, apoyando a los pequeños productores al permitirles acceder a la contratación pública respetando en algunos casos las prácticas ancestrales.

En suma, como indica Delpiazco Rodríguez (2015) la contratación pública sostenible involucra una profunda transformación de la administración que comprende la concientización acerca de las diferentes medidas y su implicación en el desarrollo de cada uno de los Estados.

Llama la atención el planteamiento de autores como Ponce, Gil y Durán (2019), que destacan que el actuar del Estado no puede obedecer a una moda de sostenibilidad, sino que debe ser asimilada e interiorizada por la Administración pública, entendiéndose la importancia de este proceso como herramienta y fin de la sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, el proceso de compras públicas sostenibles en especial en Colombia presenta retos para su implementación pues pese a existir medios de control los mismos carecen de eficacia la cual se debe potencializar a través de medidas coercitivas. Así mismo, se debe acercar este proceso a la ciudadanía para que se realice una adecuada veeduría de este proceso (Arnáez Arce, 2020).

Por otro lado, se encuentra que la existencia de mecanismos de control se configura como un primer paso para identificar si las compras públicas sostenibles

están siendo implementadas de manera adecuada por las diferentes Entidades Estatales, sin embargo, estos mecanismos de control deben ser robustecidos legalmente con el fin de que tengan un mayor impacto en este tipo de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de los mecanismos de control de las Compras públicas Estatales resulta limitado, ya que no puede interferir en la etapa precontractual, ni en los procesos licitatorios, y adicionalmente no posee un registro en el que se pueda identificar de manera amplia los contratos celebrados con criterios de sostenibilidad por el Estado.

Todo esto genera la necesidad de que los esfuerzos en materia internacional que han sido fruto de la colaboración de organismos internacionales y de esfuerzos estatales, tengan fuerza vinculante, puesto que el problema evidenciado radica en que pese a que se han aunado esfuerzos en materia de compras públicas sostenibles no existen instrumentos vinculantes para los Estados. De allí que se hace necesario que se impulse por parte de los Organismos internacionales y de los Estados miembros con el fin de que las compras públicas sostenibles se conviertan en una bandera interestatal. Por lo que dentro de la agenda diplomática del país sería deseable la inclusión de discusiones comunitarias en la materia, aprovechando las organizaciones multilaterales de las cuales Colombia hace parte.

Por otro lado, es importante que se impulsen iniciativas legislativas en materia de compras públicas sostenibles, teniendo en cuenta su necesaria aplicación en el

plano nacional y bajo este parámetro es necesario que desde el sector central se impulse la implementación de las compras públicas sostenibles generando lineamientos internos dirigiendo a las entidades públicas con el fin de que estas implementen las compras públicas sostenibles atendiendo a que a través de estas desarrollan principios de la administración y contratación pública.

Así mismo, es necesario que se fortalezca las medidas que actualmente los entes de control puedan ejercer, para que de esta forma se pueda exigir de manera efectiva su implementación a los entidades públicas.

Bibliografía

Álvarez Gómez, P. C. (2021). *Análisis de las compras públicas sostenibles en Colombia y su implementación como herramienta para impulsar mercados sostenibles*. (Trabajo de fin de máster Universitat Politècnica De València)

Arnáez Arce, V. M. (2020). El fomento del cooperativismo a través de la contratación pública sostenible. *REVESCO: revista de estudios cooperativos*, (133), 1-12.

Beláustegui, V. (2011). Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo. *Red Interamericana de compras gubernamentales. Universidad de San Martín*, (3).

Bezchinsky, G., López, M., y Rozenwurcel, G. (2012). *La economía política de las reformas de los sistemas de compras públicas en América Latina y el Caribe*.

Buenos Aires: Universidad Nacional de San Martín/International Development Research Centre, 1-26.

Caetano Barrera, A. (2017). *Impacto de la Contratación Pública Sostenible en la Lucha contra el Cambio Climático*. (Trabajo de fin de máster Universidad de Sevilla)

Casier, L., Huizenga, R., Perera, O., Ruete, M., y Turley, L. (2015). Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe: Optimizando el Valor por dinero a través del ciclo de vida. *International Institute for Sustainable Development (IISD)*
<https://www.iisd.org/system/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf>

Ceballos Criollo, C. J. (2019). *Perspectivas de política pública para el crecimiento verde en Colombia* [Trabajo de fin de especialización, Universidad Pontificia Bolivariana]

Chaparro Díaz, E. F. (2020). *Las compras públicas verdes sostenibles en Colombia*. [trabajo de fin de grado Universidad Católica de Colombia]

Colombia Compra Eficiente (2018). *Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente*. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

Congreso de la República de Colombia (Julio 22, 1993). Ley 99. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público

encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. DO. 41146.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html

Congreso de la República de Colombia (octubre 28, 1993). Ley 80. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. DO. 41094.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

Contraloría General de la República [CGR] (2021). *Informe de auditoría de desempeño: Evaluación de la implementación de las Compras Públicas Sostenibles (CPS) en Colombia de conformidad con las políticas y prioridades nacionales considerando aspectos de resiliencia*. Recuperado de:

[https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/Informe-](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/Informe-Auditoria-de-Desempeno-Evaluacion-de-la-implementacion-de-las-Compras-Publicas-Sostenibles-CPS.pdf)

[Auditoria-de-Desempeno-Evaluacion-de-la-implementacion-de-las-Compras-Publicas-Sostenibles-CPS.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/Informe-Auditoria-de-Desempeno-Evaluacion-de-la-implementacion-de-las-Compras-Publicas-Sostenibles-CPS.pdf)

Cristancho Rodríguez, N. E., y Martínez Sánchez, Z. C. (2018). *Compras sostenibles, una herramienta que promueve la enseñanza, transferencia y empoderamiento de la sostenibilidad por los grupos de interés como multiplicadores positivos* (Tesis doctoral Universidad Externado de Colombia).

Delpiazzo Rodríguez. C. E. (2015). Contratación Pública y Sustentabilidad. *Derecho & Sociedad*, (44), 65-74.

- Diaz Calvo, A. (2020). *Localización de la agenda 2030 en los municipios y la contratación pública verde como instrumento de implementación*. (Trabajo de fin de máster Universidad de Zaragoza)
- Erauskin-Tolosa, A. (2020). La compra pública verde en la Union Europea: una vision general. *Lurralde: Investigación y espacio*, (43), 119-135.
- Foy Valencia, P. (2011). Consideraciones sobre la contratación pública sostenible ("verde"). *Derecho PUCP*, (66), 335-350.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201101.016>
- Lasso-Ruales, A. C. (2018). *¿Qué Es La Contratación Pública Sostenible? Un Estudio de sus inicios, sus avances en Colombia y su concepto* (Trabajo de fin de máster, Universidad del Rosario)
- López-Mata, D. (2013). Producción Sostenible En Territorios De Grupos Étnicos. Ajustes Requeridos En La Política Nacional De Producción Y Consumo Sostenible. *Ambiente y Sostenibilidad*, 3, 26-33.
- Lozano Villegas, G. (2021). Las compras públicas como herramienta para la mitigación del cambio climático. *Emergencia climática: constitucionalismo en transformación, Bogotá, Universidad Externado de Colombia*.
- Mejía Bautista, L. A. (2018). *Implementación de las compras públicas sostenibles en el régimen de contratación estatal en Colombia* (Trabajo de Fin de Grado, Universidad Pontificia Bolivariana).

Mendoza Jiménez, J., Román Cervantes, C., y Hernández López, M. (2019). La Economía Social y la contratación pública: la herramienta de los contratos reservados. *CIRIEC-España*, 97, 213–244. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.97.14657>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (2010) *Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible*. Recuperado de <https://www.icesi.edu.co/blogs/pycs/files/2011/09/Pol%C3%ADtica-de-PyCS-FINAL.pdf>

Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2017). *Innovaciones En Compras Públicas Sustentables. Inclusión de criterio de empleabilidad en las compras públicas*. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_566105.pdf

Parra Cortés, R. (2018). La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible: antecedentes y perspectivas para promover el consumo y la producción sostenibles en Chile. *Revista De Derecho Ambiental*, (10), pp. 99 – 121. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2018.52077>

Ponce, H., Gil, M., y Durán, M. (2019). La contratación pública responsable. diseño de indicadores de medición. *CIRIEC - Espana*, (96), 253-280. doi: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.96.12627>

Roos, R. (2012). Compras públicas sostenibles: nota informativa. *Buenos Aires, United Nations Procurement Capacity Development Center, UNDP*.

Samper, M. B. (2016). Contrataciones públicas socialmente responsables: La necesidad de reconsiderar el potencial de la contratación pública en la consecución de objetivos sociales/Socially responsible public procurement: The need to reconsider the power of public procurement for achieving social objectives. *CIRIEC - Espana*, (86), 281-310.

Soto Palacios, M. Á. (2014). Hacia la implementación de patrones de sostenibilidad ambiental en la producción y consumo: Compras públicas sostenibles. *Derecho & Sociedad*, (42), 201-212.

Uehara, T. (2020). *La contratación pública para el desarrollo sostenible Un marco para el sector público*. Real Instituto de Asuntos Internacionales Chatham House

Vargas Moreno, O. A. (2014). Gestión de compras eficientes y sostenibles: modelo para la gestión de la cadena de suministro y para romper paradigmas. *Punto de vista*, 5(8).